



	FORMATO	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA	Fecha:	23/05/2024
		Página:	1 de 18

SERVICIO DE TRASLADO DE GRUPO ELECTRÓGENO MÓVIL CAT 2 DE 455 kW DE LA SUBESTACIÓN CHOCOCO A LA MINICENTRAL TÉRMICA DE ATICO

N° GG/OP-0139-2025



1. **Área Usuaria:** Unidad de Transmisión y Generación de la Gerencia de Operaciones.
2. **Objeto de la contratación:**

Se requiere contratar de manera preventiva a una persona natural o jurídica especializada que se encargue del "Servicio de traslado de grupo electrógeno móvil CAT 2 de 455 kW de la Subestación Chococo a la Minicentral Térmica de Atico".

3. **Justificación de la necesidad:**

SEAL requiere disponer de manera preventiva de un "Servicio de traslado de grupo electrógeno móvil CAT 2 de 455 kW de la Subestación Chococo a la Minicentral Térmica de Atico" a fin de brindar la continuidad del servicio eléctrico ante eventos y/o urgencias que puedan presentarse en el sistema eléctrico aislado de Atico.

4. **Finalidad Pública**

Mantener la continuidad del servicio eléctrico en la localidad de Atico, satisfaciendo responsablemente las necesidades de energía eléctrica de nuestros clientes en casos de interrupciones de energía eléctrica por contingencias y/o fallas del sistema de generación de la minicentral térmica de Atico en la provincia de Caravelí.

5. **Actividad del POI**

OEO5. Mejorar la calidad de los servicios eléctricos.

6. **Programación de la Necesidad en el CDNM**

El presente requerimiento de "Servicio de traslado de grupo electrógeno móvil CAT 2 de 455 kW de la Subestación Chococo a la Minicentral Térmica de Atico" ha sido programado por la Unidad de Transmisión y Generación dentro de sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio 2025 en el CDNM, debido a que constituye una necesidad prioritaria para la operación continua de los grupos electrógenos Perkins en Atico.

7. **Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:**

- 7.1 **Características de las actividades a desarrollar.**

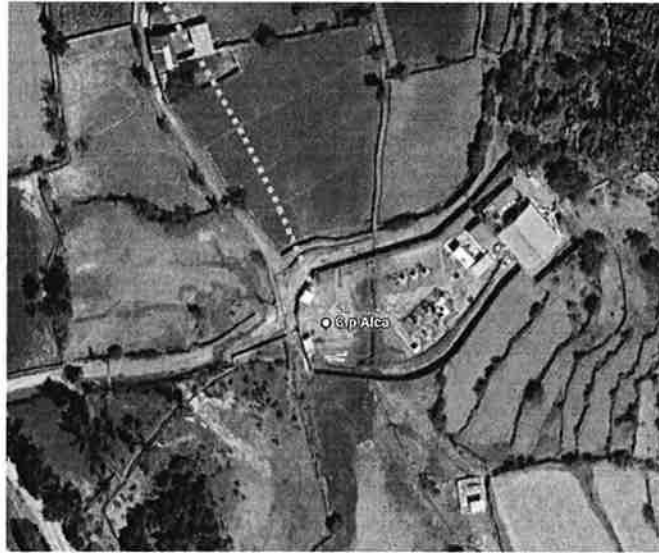
- 7.1.1 **Ruta de traslado.**

Origen: Subestación Chococo Distrito de Alca – Provincia de La Unión – Departamento de Arequipa.

Ubicación Google Maps: <https://maps.app.goo.gl/krET4kc3zs3KesHA7>
-15.137370, -72.764481



	FORMATO	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA	Fecha:	23/05/2025
		Versión:	13
		Página:	2 de 18

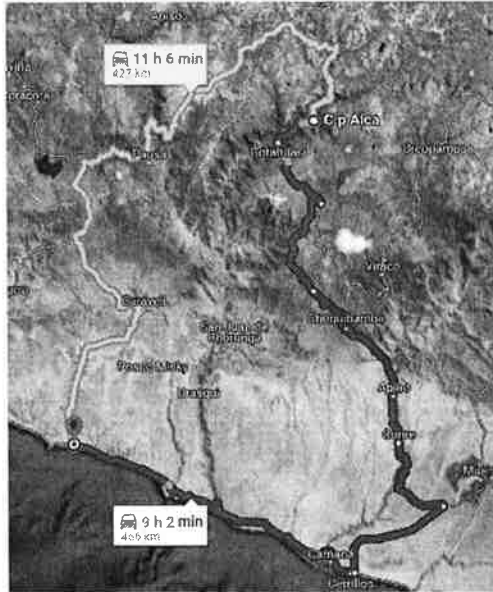


Destino: Mini Central Térmica de Atico Distrito de Atico – Provincia de Caravelí – Departamento de Arequipa.
 Ubicación Google Maps: <https://maps.app.goo.gl/b1CNGLRVzxbumaUM7>
 -16.226189, -73.615011



	FORMATO	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA	Versión:	13
Fecha:		23/05/2025	
Página:		3 de 18	

RUTA DE TRASLADO EN GOOGLE MAPS

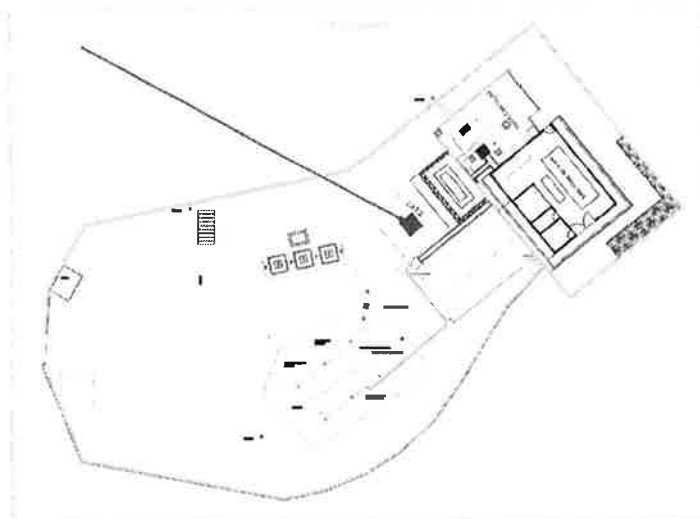


7.1.2 Equipo a transportar

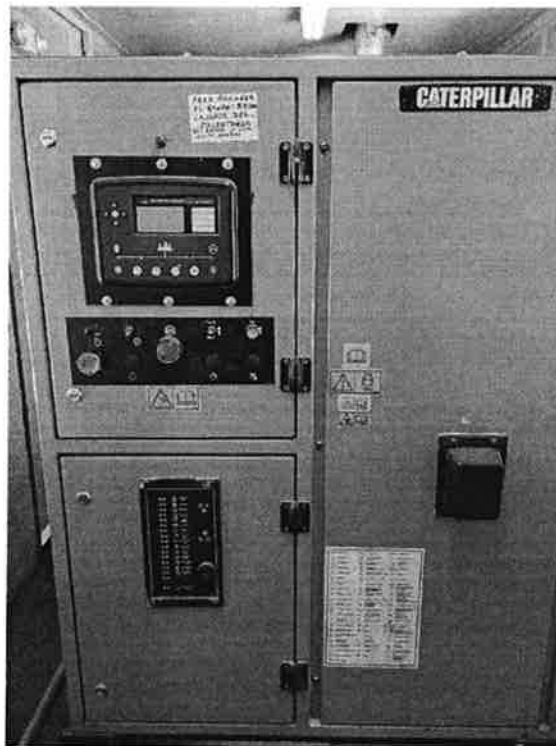
01 grupo Electrónico de 455 kW comprendido por motor primo, generador y su tablero de transferencia (CAT 2), el cual se encuentra sobre su propia carreta conforme se aprecia en las imágenes a continuación.

Dimensiones y peso aproximado del equipo:

- Peso : 18 Toneladas
- Largo : 6.0 metros
- Ancho : 2.5 metros
- Alto : 4.0 metros



	FORMATO	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA	Versión:	13
Fecha:		23/05/2025	
Página:		4 de 18	



	FORMATO	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA	Versión:	13
Fecha:		23/05/2025	
Página:		5 de 18	



7.1.3 Características del servicio.

El servicio comprenderá:

Dentro del plazo de ejecución (180 días calendario), la Contratista deberá efectuar la prestación efectiva del servicio en un periodo máximo de tres (03) días calendario, a partir de la coordinación/solicitud de SEAL vía medio telefónico, correo o escrito conforme la necesidad operativa que se requiera en este servicio contratado de manera preventiva.

Desconexión:

- SEAL se encargará de coordinar la desconexión del grupo electrógeno en la subestación Chococo.

Traslado del Grupo Electrónico:

- SEAL se encargará de la desconexión y desmontaje del tubo de escape de la parte superior del grupo electrógeno móvil, para facilitar su traslado.
- La contratista se encargará de la conexión de la tornamesa (enganche de la carreta del grupo electrógeno con el tractor).
- SEAL proporcionará una unidad vehicular que apoye en la verificación y levantamiento de acometidas para el traslado del grupo electrógeno, tramo Chococo en Alca hasta Cotahuasi en La Unión.
- La Contratista será responsable del equipo a trasladar durante todo el recorrido (verificar entre otros la altura total en conjunto del grupo electrógeno y su propia carreta del grupo electrógeno para un normal traslado a lo largo de todo el recorrido desde Chococo en Alca-La Unión hasta Atico en Caravelí), la contratista deberá ejecutar el servicio teniendo en consideración los límites de velocidad establecidos, estado de las vías de comunicación (huecos), entre otros; cualquier daño, eventualidad que afecte la integridad del equipo será de responsabilidad única del Contratista y asumirá todos los gastos hasta la reposición del equipo a sus condiciones originales. Para el traslado del grupo electrógeno y su propia carreta, la contratista deberá contratar y/o contar con las pólizas de seguro correspondiente contra todo riesgo.



	FORMATO	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA	Versión:	13
Fecha:		23/05/2025	
Página:		6 de 18	

- SEAL dispondrá de una unidad vehicular que acompañará al tractor remolcador en la ruta en el tramo desde Chococo en Alca hasta Atico en Caravelí.
- SEAL se encargará del montaje y conexión del tubo de escape en la parte superior del grupo electrógeno móvil, para restablecer su estado de operación.

Ubicación Final del Grupo Electrónico: La contratista colocará el grupo electrógeno dentro de la Minicentral Térmica de Atico, en el espacio que se indica a continuación:



7.1.4 Documentación

- Documentación solicitada por SEAL para el inicio del servicio.
 - a) Plan de Trabajo del Servicio.
 - b) Relación detallada del personal donde se especifique su DNI y cargo a desempeñar.
 - c) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en pensión y salud, incluyendo pensiones por enfermedad profesional. Pensión por invalidez, fallecimiento y sepelio, adjuntando relación de asegurados, los seguros deberán estar vigentes durante el plazo contractual.
 - d) Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) del o los vehículos destinados a la ejecución del contrato.
 - e) De corresponder, especificaciones técnicas y/o hoja de seguridad MSDS de los materiales peligrosos a utilizar.
- Póliza de seguro correspondiente contra todo riesgo.
- Informe Técnico Final en físico y/o digital.



	FORMATO	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA	Fecha:	23/05/2025
		Página:	7 de 18

Normas Técnicas Obligatorias:

No Corresponde.

Normas técnicas opcionales

No Corresponde.

7.2. Cantidad de requerimiento

01 Servicio de traslado de grupo electrógeno móvil CAT 2 de 455 kW de la Subestación Chococo a la Minicentral Térmica de Atico.

7.3. Código de material

No corresponde.

7.4. Garantía del Servicio

No corresponde.

7.5. Características del proveedor

El postor deberá cumplir las siguientes características:

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

Persona Natural

Servicios de traslado de grupos electrógenos, maquinaria pesada o equipos electromecánicos, con peso individual igual o mayor a 10 toneladas, realizados en los últimos cinco años.

Experiencia, en ejecución de servicios de traslado de equipos industriales y/o maquinaria pesada y/o equipos vinculados al sector energético o hidrocarburos, será acreditado con copia simple de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios, resoluciones, comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de Deposito correspondiente, reporte de estado de cuenta indicando el número de operación correspondiente, o cancelación en el documento por el cliente o cualquier documento que acredite la experiencia presentada.

Persona Jurídica

Experiencia, en ejecución de servicios de traslado de equipos industriales y/o maquinaria pesada y/o equipos vinculados al sector energético o hidrocarburos, o en similares como:

- Transporte de tanque de almacenamiento de combustible (hidrocarburos)

Se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de Deposito correspondiente, reporte de estado de cuenta indicando el número de operación correspondiente, o cancelación en el documento por el cliente.



	FORMATO	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA	Versión:	13
Fecha:		23/05/2025	
Página:		8 de 18	

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas

7.6. Características del personal requerido

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACION	FUNCIONES
Coordinador del servicio.	01	-	Experiencia en coordinar servicios de traslado de carga industrial, hidrocarburos y/o minera.	-	Se encargará de representar a la empresa contratista encargada de las labores del servicio y actuará como administrador del contrato en representación de la Contratista. Asimismo, se encargará de atender sugerencias, solicitudes, reclamos, penalidades y participará de las reuniones con SEAL. Será responsable de la coordinación, ejecución, supervisión, liquidación y facturación de todos los trabajos encomendados por SEAL a la empresa contratista.
Conductor	01	-	Experiencia en conducción de vehículos para servicios de traslado de carga industrial, hidrocarburos y/o minera.	-	Se encargará de la conducción del vehículo que sea asignado por la empresa contratista para la prestación del servicio.

El postor deberá presentar los datos del personal propuesto en el siguiente formato:

Coordinador y Conductor del servicio (propuesto):

N°	Nombre	Formación académica	Capacitación del personal			Experiencia del personal							
			Curso	Meses, días u horas	Folio Cumple/No cumple	Empresa	Cargo	Fecha de inicio	Fecha de fin	Tiempo	Folio Cumple/No cumple		

7.7. Infraestructura, equipo / herramientas

El contratista deberá proporcionar a su personal de los equipos, instrumentos y herramientas necesarias para el cumplimiento del servicio.

7.8. Medidas de Seguridad a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".



	FORMATO	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA	Fecha:	23/05/2025
		Página:	9 de 18

- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98-SA.
- f) Otros dispositivos legales aplicables al sector y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

INDUCCIÓN al personal de la contratista:

Como parte y dentro del plazo de ejecución contractual, el personal de la contratista deberá necesariamente pasar al inicio del servicio la correspondiente inducción, para lo cual la contratista debe presentar a SEAL lo siguiente según corresponda:

1.- REQUISITOS CONTRATISTAS - UN DÍA A UNA SEMANA
SCTR vigente (pensión y salud)
Matriz IPERC - Según Actividad de Riesgo
Plan de trabajo
Registro de Entrega de Equipos de Seguridad
Certificado de Aptitud Médica Ocupacional
2.- REQUISITOS PARA CONTRATISTAS 1 - 3 MESES
SCTR vigente (pensión y salud)
Matriz IPERC - Según Actividad de Riesgo
Plan de trabajo
Certificado de Aptitud Médica Ocupacional
Registro de Entrega de Equipos de Seguridad
Seguro de Vida Ley
Cargo de Entrega RISST
3.- REQUISITOS PARA CONTRATISTAS - 3 MESES A MAS
SCTR Pensión y Salud
Matriz IPERC - Según Actividad de Riesgo por puesto de trabajo
Plan de trabajo
Certificado de Aptitud Médica Ocupacional - Profesiograma y hoja de ruta
Registro de entrega de Equipos de Seguridad
Seguro Vida Ley (De corresponder)
Cargo de entrega RISST (De corresponder)
Matriz de identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales
Plan y Programa Anual de SST (De corresponder)
Plan de Manejo Ambiental (De corresponder)
Procedimientos de trabajo (PT) (De corresponder)
Programa anual de capacitaciones SSTMA (De corresponder)
Plan de Preparación y Respuesta Ante Emergencias (De corresponder)

Nota: Para el presente servicio deberá considerarse específicamente para la ejecución el punto 1.- REQUISITOS CONTRATISTAS – UN DÍA A UNA SEMANA.

Con la documentación validada por el Área de Seguridad de SEAL, la INDUCCIÓN virtual se programará para el personal que cumpla con la documentación requerida (referencialmente para el día siguiente hábil), el personal de la contratista pasará dicha inducción a cargo del Área de Seguridad de SEAL, el tiempo de la inducción es de una hora aproximadamente, luego del cual se tomará la respectiva evaluación virtual con una duración aproximada de 15 minutos. La contratista remitirá en el formato proporcionado por SEAL "FORMATO FM-05-43 Registro de inducción, capacitación, entrenamiento, simulacro de emergencias o reunión de seguridad – contratistas" a la contratista, para que la contratista remita este formato con la relación del personal y sus respectivas firmas únicamente con el personal que aprobó la inducción.

La inducción podría efectuarse de manera excepcional en grupos separados y fechas distintas, con opción de pasar nuevamente la inducción el personal que no aprobó la respectiva inducción en oportunidad anterior.



	FORMATO	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA	Fecha:	23/05/2025
		Página:	10 de 18

La inducción está considerada dentro del plazo de ejecución de la prestación contractual, por ello la importancia que la contratista presente la documentación correspondiente de manera oportuna y completa a fin de prevenir observaciones y demoras.

7.9. Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM: Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19.
- e) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar y cumplir según le aplique el procedimiento RE-05-02 Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL

7.10. Prestaciones complementarias

NO CORRESPONDE.

7.11. Penalidades

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

- b) Otras penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	MONTO % DE UIT	PROCEDIMIENTO	OBLIGACIONES ADICIONALES (a cargo de contratista)
1.0	EJECUCIÓN				
1.1	Negativa a la ejecución de trabajos propias del servicio	por trabajo	25%	IN-09-05	La orden de servicio puede darse por correo electrónico, teléfono o en medio físico
1.2	Servicio ejecutado de forma incompleta de acuerdo a la orden asignada	por actividad	13%	IN-09-05	Culminar trabajos
2.0	SATISFACCIÓN AL CLIENTE.				
2.1	Daños a la propiedad de SEAL y/o bienes de terceros	por caso	25%	IN-09-05	Pagos que involucren la reparación y/o reposición



	FORMATO		Código:	FM-11-06
			Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA		Fecha:	23/05/2025
			Página:	11 de 18

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	MONTO % DE UIT	PROCEDIMIENTO	OBLIGACIONES ADICIONALES (a cargo de contratista)
3.0	PRESENTACION DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA				
3.1	Personal sin uniforme completo o sin fotocheck	por trabajador	3%	IN-09-05	Suspensión del personal hasta subsanación
3.2	Uso indebido de fotocheck	por trabajador	50%	IN-09-05	Suspensión del personal en forma definitiva
3.3	Personal laborando en estado etílico	por trabajador	100%	IN-09-05	Suspensión del personal en forma definitiva
3.4	Agresión verbal o física a personal de SEAL o a terceros.	por caso	50%	IN-09-05	Pago por daños ocasionados y suspensión del personal en forma definitiva.
4.0	SEGURIDAD				
4.1	No mantener las herramientas, equipos de protección personal, elementos de trabajo y uniformes del personal en buen estado de utilización.	por caso	10%	IN-09-05	Reemplazo de herramientas, equipos y/o uniformes
4.2	Personal sin implementos de seguridad establecidos	por caso	13%	IN-09-05	Subsanación de observación
4.3	Por accidente de trabajo grave o mortal ocasionado a terceros.	por trabajador	200%	IN-09-05	Correr con los gastos médicos, legales en contra de SEAL derivados, así como la multa que llegue de la autoridad competente, el regulador y/u otros.
4.4	Por accidente no reportado en forma oportuna (2 horas)	por caso	50%	IN-09-05	Pago de gastos que incurra SEAL, multa que venga del regulador, compensaciones y energía no suministrada

Nota: Las penalidades descritas se aplicarán hasta por un monto máximo del 10% del monto del contrato vigente. Estas serán deducidas de los pagos a cuenta, pago final o liquidación final o si fuese necesario de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o monto diferencial.

Se aplicarán las siguientes penalidades en caso de accidentes de trabajo:

Concepto	Monto Penalidad de	Unidad	Obligaciones adicionales
Accidentes de trabajo			
Por un tercero que sufra un accidente mortal, a consecuencia de que LA CONTRATISTA no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo.	$P = Mc \times 8\% \times Ca$	Por cada caso	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente.
Por un trabajador de LA CONTRATISTA que sufra un accidente mortal, si es que en el momento del accidente el trabajador no utilizó o a falta de sus EPP o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro	$P = Mc \times 8\% \times Ca$	Por cada caso	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente.
Por un trabajador de LA CONTRATISTA que sufra un accidente incapacitante parcial permanente o total permanente, si el trabajador en el momento del accidente no utilizó o a falta de sus EPP o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro	$P = Mc \times 4\% \times Ca$	Por cada caso	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente
Por un trabajador de LA CONTRATISTA que sufra un accidente incapacitante total temporal, si el trabajador en el momento del accidente no utilizó o a falta de sus EPP o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	$P = Mc \times 2\% \times Ca$	Por cada caso	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente
Constitución de Carta Fianza en caso de Accidentes			
Por no constituir y entregar a SEAL, carta Fianza Bancaria por el monto calculado por el administrador de contrato, considerando el máximo de la multa que luego del análisis, se	5 % del monto de la garantía	Por cada caso	La aplicación de esta penalidad no exonera o impide que la contratista, alcance la carta fianza por la eventual multa que la(s) autoridad(es)



	FORMATO	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA	Fecha:	23/05/2025
		Página:	12 de 18

Concepto	Monto Penalidad	de Unidad	Obligaciones adicionales
impondría a SEAL, por Accidentes mortales y Accidentes incapacitantes.			administrativa(s) impondría(n) a SEAL por el accidente.

Donde:

- Mc= Monto del Contrato (en soles) y Ca= cantidad de casos.
El monto máximo de la penalidad (P) es de 100 UIT y el mínimo 4 UIT.

Procedimiento:

Para la aplicación de penalidad se evaluará cada supuesto que se presente de forma independiente. El procedimiento para la aplicación de penalidades está establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05 el cual será entregado al CONTRATISTA al inicio del servicio. En este procedimiento se prevé la comunicación previa a la aplicación de la penalidad del supuesto de infracción cometida y reconoce un plazo de descargo a la Contratista, para hacer uso de su derecho de defensa.

Definiciones:

1. Accidente de trabajo: todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.
2. Accidente mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
3. Accidente incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:
 - ✓ Total temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
 - ✓ Parcial permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
 - ✓ Total permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómicamente o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Es obligación del contratista, la constitución de una carta fianza por cada accidente que sufran sus trabajadores, a fin de garantizar el pago de la posible sanción económica (Multa), que la autoridad administrativa impondría a SEAL.

El monto de la garantía debe ser calculado por el administrador del contrato considerando el monto máximo que podría imponerse a SEAL, luego de la evaluación respectiva, de acuerdo a la escala de gradualidad de sanciones para el caso y de acuerdo a la institución que inicie el procedimiento administrativo sancionador.

El plazo para la entrega de la carta fianza por parte del contratista a SEAL; deberá ser no mayor a 10 días calendario, de notificado formalmente con el monto por el cual deberá constituir la carta fianza; caso contrario, y de no presentarla dentro del plazo, será pasible de una penalidad; sin perjuicio de imputar incumplimiento de obligaciones bajo apercibimiento de resolver el contrato. La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conclusión del procedimiento administrativo (sea por agotamiento de la vía administrativa o por que el acto que impuso la sanción quedó



	FORMATO	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA	Versión:	13
Fecha:		23/05/2025	
Página:		13 de 18	

consentido y por tanto, firme). Es causal de ejecución de esta garantía por SEAL, la falta de renovación, si el procedimiento administrativo no ha concluido.

La carta fianza se ejecutará a solo requerimiento de SEAL, después de notificado el acto que agota la vía administrativa o si el acto administrativo que fija la multa, no ha sido impugnado y queda consentido y firme; salvo que el contratista cumpla con el pago de la multa impuesta a SEAL.

En el caso de ejecutarse la garantía a efecto de proceder con la cancelación de la multa impuesta por el órgano administrativo sancionador y de existir un saldo, éste será devuelto al contratista y si la multa es mayor al monto por el que se constituyó la carta fianza, el contratista deberá pagar el monto faltante, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de notificado por SEAL, para tal efecto.

La garantía debe tener las siguientes cualidades: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, sin beneficio de excusión, en el país al solo requerimiento, a favor de SEAL.

Las penalidades por falta de entrega o uso de EPPs a los trabajadores contratistas, aplicará siempre que no se trate de accidentes mortales o incapacitantes, es decir, cuando se detecta que un trabajador de la contratista no utilizó sus EPP, pero no ocurrió un accidente mortal o incapacitante

7.12. Resolución y/o nulidad

Será causal de resolución y/o nulidad si la penalidad por mora y otras penalidades llegan alcanzar un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

7.13. Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el "Servicio de traslado de grupo electrógeno móvil CAT 2 de 455 kW de la Subestación Chococo a la Minicentral Térmica de Atico", siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- A. Cumplir con los requisitos establecidos en el presente requerimiento.
- B. Cumplir con las obligaciones laborales y previsionales establecidas en la normativa legal vigente.

El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma.

7.14. Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- A. Proceder a la facturación en el plazo previsto.
- B. Proveer la información que solicite la Contratista para la correcta ejecución del presente servicio.

8. Sistema de contratación

La contratación del "Servicio de traslado de grupo electrógeno móvil CAT 2 de 455 kW de la Subestación Chococo a la Minicentral Térmica de Atico" se realizará bajo el sistema de suma alzada.





	FORMATO	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA	Fecha:	23/05/2025
		Página:	14 de 18

9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

El plazo de ejecución es de ciento ochenta (180) días calendario, contados desde el día siguiente a la celebración del contrato o desde la emisión del pedido de compra.

10. Lugar de ejecución del servicio/obra/adquisición:

El servicio se efectuará desde la subestación Chococo a la Minicentral Térmica de Atico.

SUBESTACIÓN	DIRECCION	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENT O
CHOCOCO	C.p Alca	ALCA	LA UNIÓN	AREQUIPA
	https://maps.app.goo.gl/eQA1bzjVv4SXyK11A			
MINI CENTRAL TERMICA	DIRECCION	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENT O
ATICO	Mini Central Térmica de Atico	ATICO	CARAVELI	AREQUIPA
	https://maps.app.goo.gl/krET4kc3zs3KesHA7			

11. Entregables y lugar de presentación.

- Informe del proveedor.

Los mencionados documentos deben ser presentados a SEAL por la Contratista por mesa de partes física o virtual.

12. Conformidad del servicio

La conformidad del servicio estará a cargo del personal de la Unidad de Transmisión y Generación en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del informe final del servicio.

13. Forma de pago

Se efectuará en un único pago a solicitud de la Contratista conforme a:

- A la presentación de la documentación respectiva de parte de la Contratista a SEAL para la inducción del personal que prestará el servicio (Coordinador y Conductor), verificación de la documentación, inducción y obtención del FORMATO: REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SIMULACRO DE EMERGENCIAS O REUNIONES DE SEGURIDAD – CONTRATISTAS debidamente registrado por el personal de Seguridad de SEAL, con lo cual se garantiza la disponibilidad de la Contratista para la ejecución inmediata del servicio conforme a la necesidad de SEAL;
- Luego de ejecutado el traslado del grupo electrógeno y presentación del informe correspondiente de parte de la Contratista;

y la conformidad del personal de la Unidad de Transmisión y Generación.

En caso no se requiera y/o no ejecute el traslado del grupo electrógeno, la contratista no podrá facturar por el servicio.



	FORMATO	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA	Versión:	13
Fecha:		23/05/2025	
Página:		15 de 18	

En el caso de suministro de bienes:

NO CORRESPONDE.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Para el caso de Bienes

NO CORRESPONDE.

Para el caso de Servicios

- Comprobante de pago – (Factura con el archivo PDF, XML y CDR).
- Informe del proveedor.
- Copia del pedido de compra o contrato.

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

NOTA: En caso SEAL no tenga la necesidad de ejecutar el servicio dentro del plazo de ciento ochenta (180) días calendario, por causas no atribuibles a la contratista, SEAL podrá anular el Pedido de compra y/o Contrato respectivo.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



	FORMATO	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA	Versión:	13
Fecha:		23/05/2025	
Página:		16 de 18	

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.



18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades

	FORMATO	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA	Fecha:	23/05/2025
		Página:	17 de 18

como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.

- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	<input type="text" value="2T10300002"/>
CECO (dato controlling):	<input type="text" value="2T10300002"/>
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	<input type="text" value="6311100000"/>
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	<input type="text"/>
Cuenta de Destino (dato controlling):	<input type="text"/>
Código de actividad	<input type="text"/>



Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

	FORMATO	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA	Versión:	13
Fecha:		23/05/2025	
Página:		18 de 18	

Aprobación de Jefe de
Equipo de Almacenes

V°B°
(CONFORMIDAD)

Elaborado por: Jhonwert Retamozo Güere – Código 20000169.

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega del mismo a la Unidad de Logística.

